ESTUDIO PREVIO CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION	
MUNICIPIO TORO – VALLE DEL CAUCA	
FECHA: 02 de junio de 2026	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo2.2.1 1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a dejar constancia de los estudios previos para celebrar contrato en modalidad de CONTRATACION DIRECTA, en los siguientes términos:
INFORMACION GENERAL	
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION):	202500000010241 - FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL DEL MUNICIPI DE TORO VALLE EN EL MUNICIPIO DE TORO VALLE

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. D. 1082/2015)

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.

Consecuente con los lineamientos presentados en la “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, en su versión G-EES-02”, este tipo de análisis Constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, y de otro lado permiten Diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

De conformidad con lo anterior y en aplicación de los mecanismos establecidos en la mencionada guía, el Municipio de Toro como entidad territorial, presenta para el proceso de contratación que se planea adelantar, el siguiente estudio del sector económico de conformidad con los siguientes criterios:

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, con una persona natural o jurídica legalmente constituidas, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, con la idoneidad y experiencia suficiente para cumplir con el objeto del futuro contrato, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los artículos 8º y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

En vigencias anteriores, para la contratación de este tipo de objetos, se adelantaron procesos de CONTRATACION DIRECTA, en los que se establecieron las obligaciones y exigencias similares a las señaladas, para el contratista.

Para fijar el valor del contrato, se tuvieron en cuenta el precio de mercado basado en realización de cotización respectiva, que incluye los costos, gastos e impuestos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del contrato serán exclusivamente por cuenta del CONTRATISTA, quien está sujeto a la aplicación por el Municipio de los impuestos de Ley y deducciones a que haya lugar.

Teniendo en cuenta contrataciones anteriores, es claro que en la región, se cuenta con personas jurídicas o naturales, que cumplen con las condiciones y los requisitos establecidos para tal fin.

En documento anexo, se presenta el estudio en detalle.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La entidad territorial, en el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, especialmente aquellas consagradas en la Ley 1801 de 2016, conocida como Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, enfrenta permanentemente situaciones complejas derivadas de la interacción social, que generan conflictos susceptibles de afectar la tranquilidad, la seguridad, la integridad ambiental, los derechos fundamentales y, en general, la calidad de vida de la población. En este contexto, se evidencia la necesidad institucional de contar con el apoyo especializado de profesionales con formación jurídica, que permitan dar respuesta efectiva, ágil y ajustada a derecho frente a las diversas problemáticas que se presentan en la cotidianidad de la convivencia ciudadana.

Esta necesidad institucional surge de la importancia que reviste para la administración local el cumplimiento oportuno y eficaz de sus obligaciones de protección y garantía de los derechos ciudadanos. En efecto, la Constitución Política, particularmente en sus artículos 2, 29, 79, 82 y 209, establece como fines esenciales del Estado la convivencia pacífica, la efectividad de los principios constitucionales, la garantía de los derechos fundamentales, la protección del medio ambiente, la preservación del espacio público y la salvaguarda de la integridad y seguridad de los habitantes. En este sentido, la implementación de acciones preventivas, correctivas y conciliatorias en asuntos policivos constituye una obligación jurídica y ética para la entidad territorial, orientada a proteger el interés general, preservar el orden social y fortalecer el tejido comunitario.

La dinámica actual de las relaciones comunitarias demanda, por lo tanto, un abordaje interdisciplinario y especializado para la gestión integral de conflictos. De hecho, la realidad evidencia que las situaciones relacionadas con ruidos, ocupación indebida del espacio público, conflictos vecinales, afectaciones ambientales por manejo inapropiado de residuos, disputas por mascotas o animales domésticos, dificultades en el tránsito y movilidad, o inconvenientes derivados del ejercicio del derecho de reunión, entre otros comportamientos que atentan contra la convivencia ciudadana, requieren de un tratamiento jurídico cuidadoso, orientado no solo a la imposición de medidas sancionatorias, sino principalmente a la generación de soluciones que promuevan la armonía y la prevención de nuevas controversias.

Adicionalmente, la entidad territorial identifica como prioridad institucional la promoción de mecanismos alternativos de resolución pacífica de conflictos, tales como la conciliación, la mediación comunitaria y los acuerdos de convivencia, instrumentos que fortalecen la participación ciudadana, la corresponsabilidad social y el empoderamiento comunitario en la solución autónoma y concertada de las diferencias. Para ello, es

esencial la presencia de profesionales con competencias especializadas en derecho administrativo sancionador, derecho policivo, gestión ambiental y promoción comunitaria, capaces de implementar estos mecanismos desde una perspectiva garantista, pedagógica y preventiva.

Desde una perspectiva institucional, el apoyo profesional especializado permitirá además subsanar las limitaciones que la planta actual de personal enfrenta para dar trámite eficiente a la multiplicidad y complejidad de requerimientos ciudadanos. La creciente demanda social frente a temas de convivencia exige un fortalecimiento técnico y jurídico que desborda las capacidades actuales del equipo humano existente, haciéndose indispensable la vinculación temporal y especializada mediante contratación externa, conforme a lo establecido por la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que regulan la contratación pública en Colombia.

En suma, la necesidad institucional claramente identificada se orienta a mejorar la capacidad de respuesta frente a situaciones de convivencia ciudadana, fortalecer los procesos administrativos que adelanta la entidad territorial, garantizar la protección efectiva de derechos ciudadanos y promover una cultura de paz, respeto, corresponsabilidad y convivencia pacífica, en estricto cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales vigentes. La contratación objeto del presente estudio previo responde, entonces, a criterios de necesidad institucional, pertinencia técnica, eficacia administrativa y satisfacción de las demandas comunitarias frente a la gestión integral de conflictos en el territorio de jurisdicción.

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA SUSTANCIACION DE ACTUACIONES EN EL MARCO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA, ORIENTADAS A LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS, ASÍ COMO CON LAS RELACIONADAS CON LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO DE PERSONAS, ANIMALES Y VEHÍCULOS QUE PUEDAN AFECTAR LA TRANQUILIDAD, SEGURIDAD Y SALUBRIDAD PÚBLICAS, DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL CORRESPONDIENTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA LEY. ASÍ MISMO, EMITIR CONCEPTOS FRENTE A REQUERIMIENTOS DE LA COMUNIDAD RELACIONADOS CON COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA EN MATERIA DE SEGURIDAD, TRANQUILIDAD, MEDIO AMBIENTE.

ALCANCE DEL OBJETO

Actividades y/o detalles técnicos de los bienes, obras o servicios:

1. Sustanciar y proyectar decisiones jurídicas en procedimientos policivos relacionados con comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana, conforme al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016). 2. Apoyar técnicamente la implementación y promoción de mecanismos alternativos de solución pacífica de conflictos comunitarios, tales como conciliaciones, mediaciones y acuerdos de convivencia. 3. Tramitar y resolver desde la perspectiva jurídica las solicitudes y requerimientos relacionados con la regulación del tránsito de personas, animales y vehículos, cuando afecten la tranquilidad, seguridad o salubridad públicas, dentro del territorio de jurisdicción. 4. Emitir conceptos jurídicos especializados frente a peticiones, quejas y requerimientos formulados por la comunidad en asuntos relativos a seguridad ciudadana, tranquilidad pública, protección del medio ambiente, conservación de los recursos naturales, ejercicio del derecho de reunión, protección patrimonial y salvaguarda de la intimidad personal. 5. Brindar asesoría jurídica en procedimientos administrativos relacionados con la imposición de medidas correctivas en materia

policiva, asegurando la observancia del debido proceso y los derechos fundamentales de los involucrados. 6. Apoyar jurídicamente en la formulación, revisión y adecuación de actos administrativos requeridos para la implementación efectiva de la Ley 1801 de 2016, garantizando su legalidad, claridad y pertinencia. 7. Realizar seguimiento y control a las decisiones adoptadas en materia policiva, brindando acompañamiento y asesoría en caso de recursos administrativos o judiciales derivados de tales procedimientos. 8. Rendir informes periódicos sobre las actividades adelantadas, incluyendo avances, logros obtenidos y recomendaciones para el fortalecimiento institucional en materia de convivencia ciudadana.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

Pagos parciales conforme a los avances presentados por el contratista, previa presentación y aprobación de los respectivos informes de actividades, sus soportes y el acta de supervisión suscrita por el funcionario responsable de su control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico del contrato

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses, contados a partir de la firma y legalización del acta de inicio, y en todo caso hasta el 30 de Noviembre de 2026..

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

Las actividades previstas en el Contrato se desarrollarán en el Municipio de Toro - Valle del Cauca

INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de la Dependencia Secretaria de Gobierno previa designación y notificación respectiva al funcionario que la ejercerá, donde constará las funciones que debe realizar.

MODALIDAD DE SELECCION, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA

CLASE DE CONTRATO: Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

Los servicios relacionados en el objeto a contratar ascienden a un total de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/Cte.

ASPECTOS PRESUPUESTALES

Disponibilidad presupuestal No. 06 000006 de 02 de junio de 2026

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En atención a que el objeto a contratar permite utilizar la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, mediante la suscripción contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, la Entidad no está obligada a adelantar procedimiento para libre concurrencia de oferentes.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

--

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÒN TOTAL	PRIORIDAD	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser Implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fechas estimadas en que se inicia el tratamiento		MONITOREO Y REVISIÒN	
												Probabilidad	Impacto	Calificaciòn	Calificaciòn total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de oportunidad en el desarrollo de la actividad a su cargo	Deficiencia en la ejecución de las funciones del contratista	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento al apoyo institucional al contratista	Raro (Puede Ocurrir Excepcionalmente)	Mayor	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Iniciación Contractual	Finalización Contractual	A través de la documentación presentada del contratista a la entidad	MENSUAL
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	El contratista no cumple con calidad los productos establecidos a realizar en términos de contenido conforme lo determina la entidad	Incumplimiento del objeto contractual impacto negativo en el logro de los objetivos de la entidad	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Mayor	6	Riesgo Alto	Entidad	Realizar monitoreo constante a los resultados y entregables del contratista apoyar al contratista en sus actividades	Raro (Puede Ocurrir Excepcionalmente)	Mayor	5	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Iniciación Contractual	Finalización Contractual	Verificación de los cronogramas seguimiento de metas y comunicación constante con el contratista	MENSUAL
ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a la ejecución del contrato	Atrasos en la entrega final del servicio suministrado por el contratista	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	Revisar procesos en cuanto a sanciones o cumplimiento de las pólizas	Raro (Puede Ocurrir Excepcionalmente)	Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Iniciación Contractual	Ejecución Contractual	Revisión y aprobación jurídica previa a la iniciación del proceso contractual	OCASIONAL

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Atendiendo a la naturaleza y cuantía del contrato, y de conformidad con el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá garantía al contratista. En la contratación directa, la exigencia de garantías establecidas en el sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 ibídem, no es obligatoria.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

En desarrollo de los dispuesto en el numeral 8 del Artículo 20, concordante con los Artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, una vez consultado de la Página Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales vigentes en Colombia, se pudo establecer que la contratación descrita en el presente estudio no se encuentra cobijada, ni por valor, ni por naturaleza jurídica de la entidad, por TIC o acuerdos internacionales.

ORIGINAL FIRMADO

Atentamente:	**LEIDI LIZETH RIVERA ECHEVERRI**

	Secretaria de Gobierno
Vo.Bo. Ordenador del Gasto.	**JHON FREDY VALENCIA BEDOYA** Alcalde Municipal